

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (en adelante Castellón Cultural o la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1998, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 1999 y aprobadas por la Junta General de Accionistas, extemporáneamente, el 5 de octubre de 1999. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 En el epígrafe de Deudores del balance de situación (véase apartado 4.2.4) se incluyen 147.381 miles de pesetas que corresponden a las cuotas del IVA soportadas, pendientes de deducción y de compensación en períodos sucesivos. La normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido establece que para tener derecho a la deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios se precisa que éstos sean utilizados en la realización de operaciones que queden sujetas y no exentas de dicho impuesto. Dado que está pendiente de definición la modalidad de utilización futura de los museos y del Teatro Principal, desconocemos si las cuotas del IVA soportado se han clasificado de manera adecuada en el epígrafe de Deudores o, si por contra, debieran haber aumentado el coste de los bienes y servicios adquiridos.
- 1.3 Según se comenta en el apartado 4.2.2 de este informe, las cuentas de 1998 no recogen la totalidad del importe de las obras ejecutadas durante los últimos meses de dicho ejercicio, cuyas certificaciones se han recibido y contabilizado en 1999. Por otra parte se han contabilizado como gastos del ejercicio determinados conceptos que por su naturaleza deberían haberse integrado en los costes de los respectivos proyectos. La contabilización adecuada de dichas partidas tendría como efecto un aumento de los epígrafes del balance Inmovilizaciones materiales en curso y Otras deudas no comerciales por importes respectivos de 76.336 miles de pesetas y 68.617 miles de pesetas, y una disminución del epígrafe de Otros gastos de explotación por importe de 7.719 miles de pesetas.

- 1.4 En el capítulo Otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias figuran 5.000 miles de pesetas del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales por la constitución de la Sociedad, concepto que debería haber sido activado para su amortización en dos años, en virtud de los criterios indicados en la memoria relativos a los gastos de constitución, lo cual hubiera significado una disminución de las pérdidas del ejercicio 1998 y un aumento de bs Gastos de establecimiento por importe de 3.125 miles de pesetas.
- 1.5 En caso de contabilizarse los ajustes descritos en los párrafos anteriores, las pérdidas del ejercicio 1998 se verían reducidas en la cantidad de 10.844 miles de pesetas, disminuyendo el capítulo de Aportaciones de socios para compensación de pérdidas y aumentando el capítulo de Subvenciones a reintegrar a la Generalitat Valenciana en la cifra indicada.
- 1.6 Excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 1.2, y excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 1.3 a 1.5, las cuentas anuales del ejercicio 1998, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.7 El informe de gestión del ejercicio 1998 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que los Administradores de Proyecto Cultural de Castellón S.A. consideran oportunas sobre su situación, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1998.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Castellón Cultural de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 15/97, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se acordó la constitución de la Sociedad.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte de Castellón Cultural de la normativa citada durante el período objeto de examen, si bien en los apartados siguientes se indican los aspectos que deberían ser objeto de atención y mejora por parte de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Castellón Cultural se constituye por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa de la Generalitat Valenciana, dependiente de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana:

La Sociedad tiene por objeto:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.
- b) La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas. Todo lo que sea preciso se hará a través de los oportunos profesionales con título oficial.

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Se ha observado que no consta en las actas de la Junta General de Accionistas el nombramiento por dicho órgano de uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.2 Actividad desarrollada en 1998

Durante 1998 se ha iniciado la construcción del Museo de Bellas Artes y del Espai d'Art Contemporani, así como las obras de restauración del Teatro Principal de Castellón. También se han realizado las primeras actuaciones administrativas para la construcción, a partir de 1999, de los Palacios de Congresos y Auditorio de Castellón y Peñíscola.

Los tres primeros proyectos se comentan detalladamente en el apartado 4.2.2 de este informe.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance de situación

El balance de situación de Castellón Cultural al cierre del ejercicio 1998, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1997, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-98	31-12-97
Accionistas desembolsos no exigidos	375.000	375.000
Inmovilizado	1.849.830	943
<i>Gastos Establecimiento</i>	278	554
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.884	-
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	896.668	389
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	951.000	-
Activo circulante	473.793	123.459
<i>Deudores</i>	148.697	1.266
<i>Tesorería</i>	325.096	122.193
Total activo	2.698.623	499.402

PASIVO	31-12-98	31-12-97
Fondos Propios	500.000	491.997
<i>Capital suscrito</i>	500.000	500.000
<i>Aportación socios compensación pérdidas</i>	130.758	-
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(8.003)	-
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(122.755)	(8.003)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	248.621	-
Acreedores a corto plazo	1.950.002	7.405
Total pasivo	2.698.623	499.402

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1998 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Patentes y marcas	1.664
Aplicaciones informáticas	419
Total	2.083
Amortización acumulada	199
Inmovilizado inmaterial neto	1.884

Cuadro 2

Los conceptos comprendidos en el inmovilizado inmaterial se valoran por su precio de adquisición, amortizándose linealmente en un plazo de 10 años. En relación con las aplicaciones informáticas, sería conveniente reducir el plazo de amortización a un máximo de cinco años.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en miles de pesetas:

Inmovilizaciones materiales	Saldos 31-12-97	Altas	Saldos 31-12-98
Mobiliario	390	273	663
Equipo informático	-	1.042	1.042
Otro inmovilizado	-	5.154	5.154
Anticipos e inmovilizado en curso	-	890.714	890.714
Total	390	897.183	897.573
Amortización acumulada	(1)	(904)	(905)
Inmovilizado material neto	389	896.279	896.668

Cuadro 3

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, sin incorporar cargas financieras. Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes, que para el mobiliario y los equipos informáticos es de 10 años y para otro inmovilizado material de 5 años. Se recomienda que se reduzca el plazo de amortización de los equipos informáticos a un máximo de cinco años.

El capítulo más importante del inmovilizado material es el de Anticipos e inmovilización en curso, cuya composición por proyectos al cierre del ejercicio es la siguiente, en miles de pesetas:

Proyecto	Inmovilizado en curso	Anticipos	Total
Construcción Museo de Bellas Artes	222.613	344.677	567.290
Constr. Espai D'Art Contemporani	32.673	-	32.673
Reforma Teatro Principal	131.196	159.555	290.751
Total	386.482	504.232	890.714

Cuadro 4

a) Construcción del Museo de Bellas Artes

La adjudicación del contrato de construcción del edificio del Museo de Bellas Artes de Castellón se realizó, mediante concurso abierto, por el Consejo de Administración de Castellón Cultural el 23 de febrero de 1998 a la UTE FCC Construcción, S.A.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por importe de 1.434.787 miles de pesetas (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 18 meses, oferta considerada más ventajosa de acuerdo con el informe elaborado por los servicios técnicos de CACSA. La firma del contrato tuvo lugar el 11 de mayo de 1998, y la del acta de comprobación del replanteo, que marca el inicio de las obras, el 9 de junio.

De acuerdo con la estipulación 5.1 del contrato, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por el 4% del precio del mismo. La garantía complementaria del 5% sobre las primeras certificaciones, se ha constituido con un cierto retraso en abril de 1999, demora que ya no se ha producido en las sucesivas certificaciones.

El importe que figura en construcciones en curso, 222.613 miles de pesetas, comprende 60.340 miles de pesetas de licencia de obras y tasas de urbanismo y 162.273 miles de pesetas de las certificaciones de julio a noviembre. No está contabilizada la obra ejecutada en diciembre, que según la certificación correspondiente asciende a 45.887 miles de pesetas, lo cual hubiera incrementado los capítulos de inmovilizado material en curso y otros acreedores no comerciales en la cifra indicada.

La certificación del mes de noviembre incluye además un anticipo a cuenta de maquinaria y equipo por importe de 344.677 miles de pesetas (IVA excluido), sobre el que el contratista constituyó el aval bancario correspondiente.

En cuanto a la contratación de la Dirección de obra, se convocó concurso, y la adjudicación provisional fue acordada por el Gerente el 9 de junio de 1998, en base al informe técnico del Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Conselleria de Economía y Hacienda. El contrato con el equipo adjudicatario, fechado el 26 de junio de 1998, contempla un precio de 41.360 miles de pesetas (IVA excluido). Parte de los honorarios por este concepto y los correspondientes al Plan de Seguridad e Higiene figuran contabilizados en la cuenta de gastos por servicios profesionales, cuando deberían haber sido incorporados como mayor coste del proyecto, lo cual hubiera supuesto un incremento del valor del inmovilizado en curso y una disminución de las pérdidas del ejercicio 1998 en la cantidad de 6.119 miles de pesetas. Además por la parte de honorarios no contabilizados procedería aumentar el inmovilizado en curso y otras deudas no comerciales en la cantidad de 1.253 miles de pesetas.

b) Construcción de Espai D'Art Contemporani

La adjudicación del contrato de construcción de este edificio se realizó mediante concurso abierto, el 23 de febrero de 1998, por el Consejo de Administración a la UTE ACS-FOCONSA, oferta más ventajosa según el informe técnico elaborado por CACSA, por un precio de 318.510 miles de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 12 meses. La firma del contrato tuvo lugar el 11 de mayo de 1998, y la del acta de comprobación del replanteo con fecha 23 de julio.

El contratista constituyó garantía definitiva por importe de 14.164 miles de pesetas, correspondiente al 4% del precio de licitación máximo, si bien tanto el Pliego de Bases como el contrato contemplan que debe calcularse sobre el precio del contrato, IVA excluido. En cuanto a la garantía complementaria del 5% sobre cada certificación, las primeras se constituyeron en abril de 1999, demora que no se ha producido en las sucesivas certificaciones.

El coste de construcción comprende 13.390 miles de pesetas en concepto de licencia de obras y tasas de urbanismo, y 19.283 miles de pesetas por las certificaciones correspondientes a septiembre y octubre; no figuran contabilizadas las obras realizadas durante noviembre y diciembre, que han ascendido a 20.023 miles de pesetas (IVA excluido),

según las certificaciones correspondientes, lo cual hubiera incrementado los capítulos de inmovilizado material en curso y otros acreedores no comerciales en la cifra indicada.

La adjudicación de la Dirección de obra, se realizó mediante concurso abierto, acordándose por el Gerente la adjudicación provisional, el 9 de junio de 1998, a la mercantil Arquirb Consulting S.L., por presentar la oferta más ventajosa según el informe técnico del Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Conselleria de Economía y Hacienda, por un precio de 11.932 miles de pesetas (IVA excluido). Tras la constitución del aval correspondiente, se firma el contrato con fecha 25 de junio de 1998.

En las cuentas de 1998 no figura contabilizado el coste por este concepto, que según estimaciones de esta Sindicatura asciende a 1.454 miles de pesetas, por lo que los epígrafes de Inmovilizaciones materiales en curso y Acreedores no comerciales están infravalorados en dicho importe.

c) Restauración del Teatro Principal

La adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de restauración del Teatro Principal de Castellón y ejecución de las obras se realizó mediante concurso abierto. La adjudicación del contrato fue acordada por el Consejo de Administración el 26 de junio de 1998, a la oferta presentada por la UTE LUBASA-FCC Construcción S.A. por importe de 682.891 miles de pesetas (IVA excluido). El informe técnico sobre los criterios de adjudicación fue redactado por CACSA.

El contrato se firma con fecha 5 de agosto de 1998, habiendo constituido el contratista garantía definitiva por importe de 29.510 miles de pesetas, según carta de pago de la Conselleria de Economía y Hacienda, que supera el 4% del precio del contrato estipulado en la cláusula 6.1 del mismo. Contempla también esta cláusula una garantía complementaria del 5% sobre cada certificación, que fue constituida inicialmente en abril de 1999. El acta de comprobación del replanteo se firma con fecha 5 de septiembre.

Al 31 de diciembre de 1998 están contabilizadas las certificaciones de obra del periodo octubre a diciembre por importe de 131.196 miles de pesetas (IVA excluido).

En la cuenta de gastos por Servicios profesionales del ejercicio 1998 figuran imputadas 1.600 miles de pesetas en concepto de honorarios por dirección técnica y supervisión del proyecto y obras, según contrato que se adjudicó por contratación directa, firmándose el mismo el 2 de septiembre de 1998. Estos honorarios deberían contabilizarse como más coste del proyecto, lo cual hubiera significado un aumento del capítulo de inmovilizado en curso y una disminución de las pérdidas del ejercicio en la cifra indicada.

Se ha concedido al contratista un anticipo de 159.555 miles de pesetas (IVA excluido), en concepto de certificación de acopios, una vez tramitado el expediente correspondiente, incluyendo la constitución de las garantías por el importe del anticipo.

De acuerdo con la cláusula 16.1 del Pliego de Bases, el adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos correspondientes a anuncios y los derivados de la formalización del contrato, si bien es intención de Castellón Cultural efectuar la liquidación de los mismos a la conclusión del contrato. Los gastos de este tipo pagados por Castellón Cultural se imputan al resultado del ejercicio en que se producen, si bien deberían contabilizarse en cuentas de deudores.

Según acta de 21 de diciembre de 1998 de la XXII Reunión de la Comisión Mixta del acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación y Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, una vez justificada documentalmente la titularidad pública a favor de Castellón Cultural del Teatro Principal, se procederá a redactar el Protocolo correspondiente que permita la financiación, por subvención, de la cantidad máxima de 396,7 millones de pesetas en los cuatro ejercicios presupuestarios 1999 a 2002.

d) Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Castellón

De acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a aportar y poner a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que la Sociedad construye los dos museos citados en los apartados a) y b) anteriores. La valoración conjunta de ambas parcelas asciende a 2.032,3 millones de pesetas.

De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá conjuntamente a partes iguales a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad. La Sociedad no registrará contablemente los efectos del citado convenio hasta que se produzca la elevación a público de los acuerdos suscritos.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1998, 951 millones de pesetas, corresponde al precio de adquisición de la totalidad de las acciones de CLOCEB, S.A. mercantil propietaria del Teatro Principal de Castellón. El valor teórico-contable que se desprende del balance de situación de esta sociedad al 31 de diciembre de 1998 es de 25,1 millones de pesetas, 31,7 millones según Castellón Cultural en su memoria, correspondiendo la diferencia hasta los 951 millones de pesetas pagados, al mayor valor del terreno y edificio singular del Teatro Principal que se desprende del informe técnico de valoración realizado por CACSA.

La adquisición de CLOCEB, S.A. ha sido financiada mediante la disposición de 951 millones de pesetas de un crédito en cuenta corriente contratado con una entidad bancaria por un

importe máximo de 1.500 millones de pesetas, con un interés del 3,8% y vencimiento el 27 de noviembre de 1999, por lo que el importe dispuesto figura entre las deudas a corto plazo.

Entre los proyectos en estudio por Castellón Cultural figura la absorción de CLOCEB, S.A.

4.2.4 Deudores

El importe de este epígrafe del balance está integrado fundamentalmente por el saldo de la cuenta Hacienda Pública, deudor por IVA, que asciende a 147.381 miles de pesetas, que recoge las cuotas de IVA soportadas por la Sociedad desde su constitución, entre las que destacan las referentes al inmovilizado en curso comentado en el apartado 4.2.2. La normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido establece que para tener derecho a la deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios se precisa que éstos sean utilizados en la realización de operaciones que queden sujetas y no exentas de dicho impuesto. Dado que está pendiente de definición la modalidad de utilización futura de los museos y del Teatro Principal, desconocemos si las cuotas del IVA soportado se han clasificado de manera adecuada en el epígrafe de Deudores o, si por contra, debieran haber aumentado el coste de los bienes y servicios adquiridos.

4.2.5 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad a 31 de diciembre de 1998 se muestra en el cuadro siguiente, en miles de pesetas

Caja	11
Bancos	325.085
Total	325.096

Cuadro 5

El importe de Bancos se corresponde con los saldos a favor de la entidad en tres cuentas corrientes a la vista. Estas cuentas han estado retribuidas a tipos que han oscilado entre el 2,9% y el 4,29 % de interés anual, lo que ha generado ingresos financieros por importe de 4.624 miles de pesetas, tal como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1998.

En cuanto a la disposición de fondos, en dos de las cuentas bancarias sólo tiene firma autorizada el gerente de la Sociedad, y en la otra cuenta existe un régimen de firmas indistinto con otras dos personas. Se recomienda el establecimiento de un sistema de firmas autorizadas mancomunadas.

Por otra parte, se recomienda la realización periódica de conciliaciones bancarias, sobre todo al cierre de cada ejercicio.

4.2.6 Fondos propios

El movimiento de los Fondos propios durante el ejercicio 1998 ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	31-12-97	Aumentos	Disminuciones	31-12-98
Capital social	500.000			500.000
Resultado del ejercicio	(8.003)	(122.755)	8.003	(122.755)
Resultados negativos ejerc. anteriores			(8.003)	(8.003)
Aportación compensación de pérdidas		130.758		130.758
Total	491.997	8.003		500.000

Cuadro 6

El capital social está dividido en mil acciones nominativas de quinientas mil pesetas de valor nominal cada una. El importe desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana, supone un 25% del valor nominal de las acciones suscritas. De acuerdo con la escritura de constitución de fecha 30 de julio de 1997, el importe no desembolsado de 375 millones de pesetas será satisfecho en metálico y en el plazo máximo de tres años, por lo que figura contabilizado en el epígrafe de Accionistas por desembolsos no exigidos del activo del balance.

Las aportaciones para compensación de pérdidas se realizan con cargo a las subvenciones corrientes consignadas en la Ley de presupuestos, que para 1998 han ascendido a 150.000 miles de pesetas. De la cantidad anterior se han destinado 130.758 miles de pesetas a compensar los resultados negativos de 1997 y 1998, figurando el importe restante, 19.242 miles de pesetas, dentro de los acreedores a corto plazo (véase apartado 4.2.8)

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance al 31 de diciembre de 1998 está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana, habiendo sido su movimiento durante 1998 como sigue, en miles de pesetas:

Subvenciones de capital cobradas durante 1998	250.000
Trasposos al resultado del ejercicio	(1.379)
Total	248.621

Cuadro 7

Las subvenciones de capital consignadas inicialmente para Castellón Cultural en la Ley de Presupuestos de 1998 ascienden a 500.000 miles de pesetas, con la indicación genérica de su destino para financiar los gastos de capital de la Sociedad, si bien a 31 de diciembre de 1998 únicamente se habían autorizado créditos por importe de 250 millones de pesetas.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 1998 de este epígrafe del pasivo del balance es la siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Deudas con entidades de crédito	
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	951.000
Acreedores comerciales	
<i>Deudas por compras y prestación de servicios</i>	977.563
Otras deudas no comerciales	
<i>Administraciones Públicas</i>	21.439
Total	1.950.002

Cuadro 8

En **Deudas a corto plazo con entidades de crédito** figura la cantidad dispuesta en la póliza de crédito comentada en el apartado 4.2.3. No se ha efectuado periodificación de intereses al 31 de diciembre, si bien la cantidad imputable, 204 miles de pesetas, no es significativa.

Los saldos de las cuentas más significativas que componen el capítulo de **Deudas por compras y prestación de servicios** a 31 de diciembre de 1998 son los siguientes:

Cuenta	Miles de pesetas
Ayuntamiento de Castellón	15.000
Rosa Adsuara Martínez	5.800
FCC Construcción, S.A.	588.060
ACS – FOCONSA, U.T.E.	22.368
UTE. LUBASA – FCC Construcción	337.272
Resto	9.063
Total	977.563

Cuadro 9

Las cuentas de los adjudicatarios de las obras en curso, así como las del resto de proveedores de inmovilizado, deberían haber sido contabilizadas en la cuenta 523 Proveedores de inmovilizado a corto plazo, dentro del apartado de otras deudas no comerciales.

En la cuenta del Ayuntamiento de Castellón figura el importe de 15.000 miles de pesetas que Castellón Cultural se compromete a aportar anualmente para el Planetario del Ayuntamiento de Castellón en virtud del convenio de colaboración suscrito el 18 de septiembre de 1998. Según dicho convenio, el Planetario se compromete a utilizar en todas sus actividades y publicaciones los símbolos de la Generalitat Valenciana y de Castellón Cultural.

El saldo de la cuenta de Rosa Adsuara Martínez se corresponde con el segundo plazo, pagado en enero de 1999, estipulado en el contrato de 30 de noviembre de 1998, por el cual se establece una indemnización de 10 millones de pesetas, más el IVA aplicable, a satisfacer por Castellón Cultural para la rescisión del contrato de arrendamiento del bar del Teatro Principal. La cantidad indicada de 10 millones de pesetas figura contabilizada como gastos extraordinarios en la cuenta de pérdidas y ganancias de 1998.

En cuanto al capítulo de **Administraciones Públicas**, su saldo está formado por los siguientes conceptos e importes en miles de pesetas:

Subvenciones a reintegrar a la G.V. (véase apartado 4.2.6)	19.242
Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	1.919
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	278
Total	21.439

Cuadro 10

Los saldos con Hacienda Pública y la Seguridad Social se corresponden con las liquidaciones del último periodo de 1998, que han sido ingresadas durante el mes de enero de 1999.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de Castellón Cultural de 1998, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1997, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	1998	1997	INGRESOS	1998	1997
Gastos de personal	15.134	966			
Dotaciones para amort. de inmovilizado	1.380	1			
Otros gastos de explotación	102.244	7.036			
Gastos de explotación	118.757	8.003			
			Pérdidas de explotación	118.757	8.003
			Ingresos financieros	4.624	
Resultados financieros positivos	4.624				
			Pérdidas de las actividades ordinarias	114.133	8.003
Gastos Extraordinarios	10.000		Subv. transferidas a resultados	1.379	
Pérdidas procedentes del inmovilizado	2				
			Resultados extra. Negativos	8.622	
			Resultado del ej. (Pérdidas)	122.755	8.003

Cuadro 11

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio, siendo su composición en 1998 como sigue, en miles de pesetas:

Sueldos y salarios y asimilados	12.453
Cargas sociales	2.681
Total	15.134

Cuadro 12

La plantilla de Castellón Cultural está integrada por el Gerente, nombrado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 6 de noviembre de 1997, más un administrativo y una secretaria, contratados el 11 de diciembre de 1997.

Sobre las retribuciones establecidas en los respectivos contratos, durante 1998 se ha practicado el aumento del 2,1% establecido en la Ley de Presupuestos, y sobre el personal administrativo un aumento adicional tras haber concluido el periodo de prácticas y ajustarse las respectivas categorías a las funciones que realmente se desempeñan. En relación con este

incremento adicional, deben adoptarse las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes de presupuestos relativas a las variaciones salariales.

4.4.2 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1998 es la siguiente, en miles de pesetas:

Conservación local exposición	1.916
Otros servicios profesionales	5.884
Asesoramiento externo	30.000
Servicios prof. Museo Bellas Artes	6.119
Servicios prof. Teatro Principal	1.600
Publicidad y promociones	29.321
Colaboraciones a entidades	15.250
Gastos local presentación	2.219
Gastos de viaje de personal	1.515
Tributos no estatales	5.136
Resto	3.284
Total	102.244

Cuadro 13

En **Otros servicios profesionales** destaca el importe de 4.800 miles de pesetas correspondiente al contrato de asesoría externa firmado el 9 de diciembre de 1997 con un arquitecto. Se incluye también 495 miles de pesetas de honorarios notariales por la compra de CLOCEB, S.A., que hubiera sido más adecuado contabilizarlas como parte del precio de adquisición de dichos títulos.

La cuenta de **Asesoramiento externo** recoge el importe estipulado en el convenio de colaboración firmado el 1 de noviembre de 1997 con CACSA, para la asistencia y asesoramiento de esta empresa a Castellón Cultural.

Con respecto a las cuentas de **Servicios profesionales**, incluyen en su totalidad conceptos que deberían haberse contabilizado en el coste de construcción de los proyectos en curso, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.2.

El importe de la cuenta **Colaboraciones a entidades** se debe fundamentalmente del convenio con el Planetario comentado en el apartado 4.2.8.

En **Tributos no estatales** figuran 5.000 miles de pesetas del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales por la constitución de la Sociedad, concepto que debería haber sido activado para su amortización, en virtud de los criterios comentados en la memoria relativos a los gastos de constitución.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las siguientes recomendaciones:

- a) Las actas de las sesiones de los órganos de la Sociedad deben custodiarse firmadas.
- b) Formalizar la delegación de competencias del Consejo de Administración a la Comisión Ejecutiva.
- c) Amortizar las aplicaciones y los equipos informáticos en un plazo más cercano a su vida útil, como máximo en 5 años.
- d) Se deben incorporar al coste de construcción los honorarios facultativos, y contabilizar al cierre del ejercicio el importe total de la obra ejecutada, a dicha fecha, con independencia de que su certificación se realice o reciba en fecha posterior.
- e) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer de las cuentas bancarias.
- f) Aplicar los criterios de contabilización de los gastos de constitución de forma consistente con lo manifestado en la memoria de las cuentas anuales.